

Río Gallegos, 7 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 66.952/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 510/19, se autorizó la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras-Producción de los Recursos Naturales Renovables, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Acuicultura, Código Nomenclador de Disciplinas 04-11-99-01-02, Escuela de Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE mediante Nota N° 261/19 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Biología o afín al Área y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. Zulma LIZARRALDE, Dr. Gabriel OLIVA, Dra. Flavia CARBALLO, en carácter de titulares y Dr. Pablo PERI y Dr. Aldo ENRICI en carácter de suplentes;

QUE mediante nota N° 278 del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales informa que los postulantes deberán presentar un plan de trabajo de la actividad docente orientada a la asignatura Acuicultura de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

QUE por Nota N° 1491/19 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción obrante a fs. 64 vuelta emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras-Producción de los Recursos Naturales Renovables, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Acuicultura, Código Nomenclador de Disciplinas 04-11-99-01-02, Escuela de Recursos Naturales Renovables, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

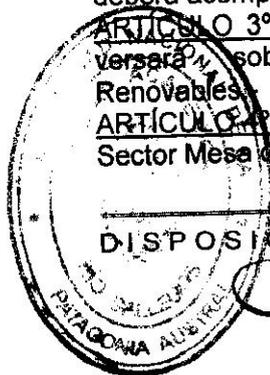
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Biología o Título afín al Área, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Plan de Trabajo a presentar por los postulantes versará sobre la asignatura Acuicultura de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que las inscripciones y entrega de documentación se realizará en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, cita en el Campus

DISPOSICIÓN

N° 864/19





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Universitario, durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2019 en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Dra. Zulma LIZARRALDE, Dr. Gabriel OLIVA y Dra. Flavia CARBALLO en carácter de titulares y Dr. Pablo PERI y Dr. Aldo ENRICI en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG